

El plazo de ingreso en periodo voluntario será el comprendido entre el 21 de septiembre de 2022 hasta el 21 de noviembre de 2022 en las oficinas del Consorcio de Aguas Plan Écija sitas en C/ San Fernando, 32 de La Puebla de Cazalla en horario de 9 a 14 horas.

Contra las liquidaciones incorporadas al Padrón podrán los interesados interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público de los Padrones Fiscales. La interposición del recurso no suspende la eficacia de las liquidaciones correspondientes, salvo en caso de aportación por el contribuyente de algunas de las garantías establecidas en el apartado i) del artículo anterior.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la notificación desestimatoria del recurso o seis meses desde que se produzca la desestimación presunta. También se interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Transcurrido el plazo señalado para el periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determina el derecho a cobrar el recargo de apremio y los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria; se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecida en ésta, sin intereses de demora; finalmente el recargo de apremio será del 20% cuando no se haya ingresado la totalidad de la deuda tributaria con posterioridad al plazo concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora, que corresponda, desde el inicio del periodo ejecutivo.

La Puebla de Cazalla a 19 de septiembre de 2022.—El Alcalde-Presidente, Antonio Martín Melero.

36W-6018

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa:

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2022, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario GEST-DOC 16.062/2022, por cuantía de 1.992.748,12 €, con la siguiente finalidad:

Para crear partida 0201 15210 85030, para financiar la ampliación del capital social de Soderin Veintiuno, de Desarrollo y Vivienda SAU, por importe de 1.992.748,12 €.

Los gastos propuestos que se refieren a esta modificación de crédito (1.992.748,12 €) se financiarán con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.

El citado expediente se expone al público en las dependencias de la Intervención municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, al objeto de que pueda ser examinado y, en su caso, presentarse, dentro de dicho plazo, las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Igualmente, se publicará el expediente en el portal de la transparencia del Ayuntamiento de La Rinconada, cuya dirección es www.larinconada.es.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término de la exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

La Rinconada a 19 de septiembre de 2022.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

36W-6021

SANTIPONCE

Tras haberse aprobado inicialmente el Reglamento que regula la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil en Santiponce, en sesión ordinaria de Pleno celebrada el 28 de julio del 2022, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 49.b) y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo, podrá examinarse el texto del Reglamento aprobado inicialmente por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo plenario.

En Santiponce a 20 de septiembre de 2022.—El Alcalde, Justo Delgado Cobo.

15W-6040

TOCINA

Se pone en conocimiento de esta Alcaldía-Presidencia por parte del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Conciliación Cívica, Movilidad y Agricultura don José Manuel Vasco González, su intención de renunciar al cobro de su dedicación del 25% que le fue concedida por resolución de Alcaldía 2019-0882 de 29 de agosto de 2019, y seguir manteniendo sus delegaciones.

Considerando lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 13 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el régimen de retribuciones de los Sres. Concejales.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local resuelvo: